



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veintidós, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

7.- SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. EXP.: 4876/2021.-

En relación al recurso presentado por D. Raúl Pérez Espinosa, en representación de la empresa Vehículos Eléctricos del Estrecho, S.L., con NIF B72362528, calificado por la misma como recurso especial en materia de contratación, contra los Pliegos que rigen la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del “Suministro de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata”, Exp. 4876/2021,

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación del Suministro e Instalación de los “Suministro de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y no sujeto a regulación armonizada.

Visto que el día 04 de marzo de 2022 se publicó Anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de contratación del sector público.

Visto que el día 18 de marzo de 2022, finalizado el plazo para la presentación de propuestas, se presentaron ocho licitadores, entre ellos el recurrente.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2022, D. Raúl Pérez Espinosa, en representación de la mercantil Vehículos Eléctricos del Estrecho, S.L., con NIF B72362528 presentó, mediante sede electrónica, en el Registro del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Registro N° 2022-E-RC-2001, recurso de reposición contra los pliego de prescripciones técnicas, así como la solicitud de adopción de la de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación.

En dicho recurso se expone como quinto punto de los hechos: *“Las descripciones de los artículos del Lote nº 1 impiden la posibilidad de proponer marcas variadas y se limitan artificialmente a una sola marca por cada artículo, evitando y perjudicando la participación de la competencia. Los requisitos no son funcionales o relacionados con el rendimiento en el modo más amplio posible.”*

Además, en el siguiente punto de los hechos se expone: *“Esta limitación artificial a una sola marca, evitando las soluciones técnicas que podamos aportar desde la competencia se ratifica en la respuesta dada por el órgano de contratación a la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de marzo de 2022 a las 10:31 horas.”*





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Visto que con fecha 18 de mayo de 2022, el Técnico de Gestión Medioambiental del Departamento Técnico, D. Raúl Martín López, ha emitido el informe cuyo tenor es el siguiente:

“...En base a lo anteriormente planteado se presentan tres alegaciones, en las cuales se expone la limitación a presentar varias marcas o modelos, con otras características o soluciones técnicas que mejoren el rendimiento, la funcionalidad o autonomía.

Por ello, se ha realizado un estudio de mercado con las características establecidas en el lote 1, y efectivamente, se ha comprobado que los artículos que aparecen en el “Anexo I – Relación de Maquinaria para el Personal del Servicio de Parques y Jardines” y que corresponden al Lote 1 “Maquinaria para el personal de Servicio de Parques y Jardines”, se encuentran limitadas a una sola marca y modelo.

Se informa desde este ayuntamiento que se admite el recurso y, en consecuencia, los requisitos incluidos en el lote nº1 de la licitación “Suministro de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata” serán modificados para poder permitir la presentación de propuestas técnicas alternativas que representen una mejora del rendimiento, ampliando el plazo de presentación de ofertas, así como la comunicación pertinente al resto de licitadores...”

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaría de fecha 19 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 20 de junio de 2019, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Anexo I (Características del contrato), Apartado 1 del lote nº 1 (Maquinaria para el personal del Servicio de Parques y Jardines) y el Apartado nº 12 (Criterios para la adjudicación del contrato lote nº 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de Suministro de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en los siguientes términos:

- Apartado 1, del Anexo I referente al Lote nº 1 => Maquinaria para el personal del Servicio de Parques y Jardines: Con carácter informativo, en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas, denominado “Relación de maquinaria para el personal del Servicio de Parques y Jardines”, se establece la distinta maquinaria de jardinería que se necesitará por el personal de servicio de parques y jardines del Ayuntamiento. Las características que se indican en el Anexo I pueden referirse a alguna marca o modelo, si bien, cualquier licitador podrá presentar sus propias marcas o modelos siempre que se indiquen las características de los mismos y sean similares a las indicadas en el anexo I.

- Apartado 12, del Anexo I referente al Lote nº 1 => Criterios para la adjudicación del contrato.

Nº de	Descripción del criterio	Ponderación
-------	--------------------------	-------------





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

orden		
1	<p>PRECIO: La determinación de la oferta económicamente más ventajosa recaerá en el licitador que oferte la mejor oferta económica.</p> <p>1. Mejor Oferta Económica presentada por los licitadores, 80 puntos.</p> <p>2. A la oferta con mayor valor se le asignará la máxima puntuación y al resto de forma directamente proporcional (a menor valor, menor puntuación).</p> <p>Se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Siendo:</p> $\left. \begin{array}{l} A_1 \xrightarrow{I} C \\ A_2 \xrightarrow{\quad} X \end{array} \right\} \quad \frac{A_2}{A_1} = \frac{C}{X} \quad x = \frac{A_1 \cdot C}{A_2}$ <p>A1-----precio ofertado por el licitador c-----puntos asignados a la oferta con mayor valor económico, 80. A2-----oferta con mayor valor económico</p>	de 0 a 80 puntos
2	<p>MEJORA: Se valorará que el licitador agregue maquinaria a la ya contemplada en el anexo I, del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none">o Soplador de batería con un caudal máximo de aire entre 950-1150 m3/H - 10 puntoso Desbrozadora de batería con una tensión entre 30-40 V y una longitud total sin la herramienta de corte de 160-190 cm - 10 puntos	de 0 a 20 puntos

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la rectificación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como poner a disposición de los interesados en dicha plataforma el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha sido rectificado.

TERCERO.- Conceder nuevo plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al recurrente y a las empresas que hubieran licitado, por si desearan desistir de la oferta realizada en este lote y presentar una nueva conforme a la modificación que se acuerda.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo.: Raquel Medina Nuevo

